



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

MPSMAYA/DESPACHO/ N° 727.2026

La Paz, 29 SEP 2026

Tema: ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES GENERALES DEL SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES – SENAVER.

VISTOS:

El Informe INF/SNV/DGE N° 0005/2026, de 13 de julio de 2026; Informe INF/MPSMAYA/VCLIyDUC/DGDL/UDPE N° 0142/2026, de 17 de septiembre de 2026; y el Informe Legal INF/MPSMAYA/DGAJ/UAJ N° 0764/2026 de 29 de septiembre de 2026, y demás documentación que convino ver, se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, por lo que, toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Que el inciso a) del Artículo 16 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas por Decreto Supremo N° 26115 de fecha 16 de marzo de 2001, refiere que a partir de los resultados de la comparación de la cuantificación de la demanda de personal en el largo plazo y del análisis de la oferta interna de personal, se podrá formular un plan de personal que exprese las posibles decisiones que en materia de gestión de personal sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y considere las previsiones sobre posibles modificaciones de la estructura organizacional y puestos de trabajo.

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) aprobadas por Resolución Suprema N° 217055, de fecha 20 de mayo de 1997, determina la normativa que rige el análisis diseño y rediseño organizacional, además de regular el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales; asimismo, establece las etapas que contemplará el diseño o rediseño organizacional.

Que el Artículo 11 de las NB-SOA, respecto a la adecuación de la Estructura Organizacional señala que la misma se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que, el Decreto Supremo N° 29847 de fecha 10 de diciembre de 2008, crea el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones SENAVER como una entidad pública desconcentrada bajo dependencia directa del actual Ministerio de Producción Sostenible, Medio Ambiente y Agua con dependencia funcional del actual Viceministerio de Comercio y Logística Interna, y Derechos del Usuario y Consumidor, con sede en la ciudad de La Paz y oficinas regionales en el territorio nacional.

Que el Artículo 4 del citado Decreto Supremo, establecen entre las funciones del SENAVER:
"a) Dirigir, realizar y ejecutar procesos de registro de exportadores RUEX; d) Emitir el



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz.
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933



**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Registro de Exportadores de Café - ICO; g) Emitir certificados de origen de la mercancía de exportación de acuerdo a la región destino de la exportación; h) Gestionar y administrar los recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos; j) Prestar asesoramiento técnico jurídico a los exportadores en los trámites de exportación y; l) Otras que le sean asignadas en el marco de su competencia".

Que el Artículo 5 del precitado Decreto, señala que las atribuciones, funciones y obligaciones de los niveles jerárquicos serán definidas en el Reglamento Interno del SENAVEX, aprobado por Resolución Ministerial. Además, el Parágrafo I del Artículo 8, refiere que el SENAVEX será autosostenible y financiará su funcionamiento con ingresos propios por la prestación de servicios y, por donaciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008.2009 de 26 de enero de 2009, se aprueba la Estructura Orgánica del SENAVEX compuesto por: 1. Nivel Ejecutivo; 2. Nivel de Asesoramiento y Control; 3. Nivel Operativo y, 4. Nivel Técnico y las Funciones Generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Informe INF/SNV/DGE N° 0005/2026, de 13 de julio de 2026, emitida por la Directora General Ejecutiva del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, en el cual presenta una propuesta técnico – normativa de reestructuración, la cual se fundamenta en las mejoras estratégicas: eficiencia técnica normativa, precisión de competencias (control de procesos), optimización en planificación, sostenibilidad financiera. A dicho efecto, adjunta la propuesta de Estructura Orgánica y Funciones Generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX.

Que el Informe INF/MPSMAyA/VCLiYDUC/DGDL/UDPE N° 0142/2026, de 17 de septiembre de 2026, emitido por el Viceministerio de Comercio y Logística Interna, y Derechos del Usuario y Consumidor, en el cual concluye que el proyecto de Resolución Ministerial para establecer la Estructura Orgánica y Funciones Generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX resulta técnicamente pertinente, toda vez que actualiza la estructura institucional vigente, precisa las funciones de sus unidades organizacionales y fortalece los componentes de planificación, control de procesos, certificación de origen, administración, sistemas, digitalización e interoperatividad. Asimismo, la propuesta mantiene las competencias sustantivas establecidas en el Decreto Supremo N° 29847 y permite contar con una estructura institucional más clara y adecuada a las necesidades actuales de gestión del SENAVEX.

Que el Informe Legal INF/MPSMAyA/DGAJ/UAJ N° 0764/2026, de 29 de septiembre de 2026, concluye que resulta jurídicamente procedente la actualización de la Estructura Orgánica y Funciones Generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, conforme a la propuesta sustentada técnica y funcionalmente por dicha entidad y por el Viceministerio de Comercio y Logística Interna. En consecuencia, corresponde la aprobación de la propuesta mediante Resolución Ministerial, debiendo su implementación sujetarse a la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que los numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009 señalan que, las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y que tienen entre sus atribuciones; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y; el de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz,
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933



**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Que mediante Decreto Presidencial N° 5677 de fecha 18 de agosto de 2026, el Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Rodrigo Paz Pereira, designó al ciudadano Óscar Mario Justiniano Pinto como Ministro de Producción Sostenible, Medio Ambiente y Agua.

POR TANTO:

El Ministro de Producción Sostenible, Medio Ambiente y Agua, en uso específico de sus atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la actualización de la **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES GENERALES DEL SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES - SENADEX**, que se adjunta en anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. - ABROGAR la Resolución Ministerial N° 008.2009, de 26 de enero de 2009.

TERCERO. - DISPONER la difusión de la actualización de la ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES GENERALES DEL SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES - SENADEX, mediante su publicación en la Gaceta Ministerial.

CUARTO.- El Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENADEX, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Alvaro Fernando Durán León
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Óscar Mario Justiniano Pinto
MINISTRO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

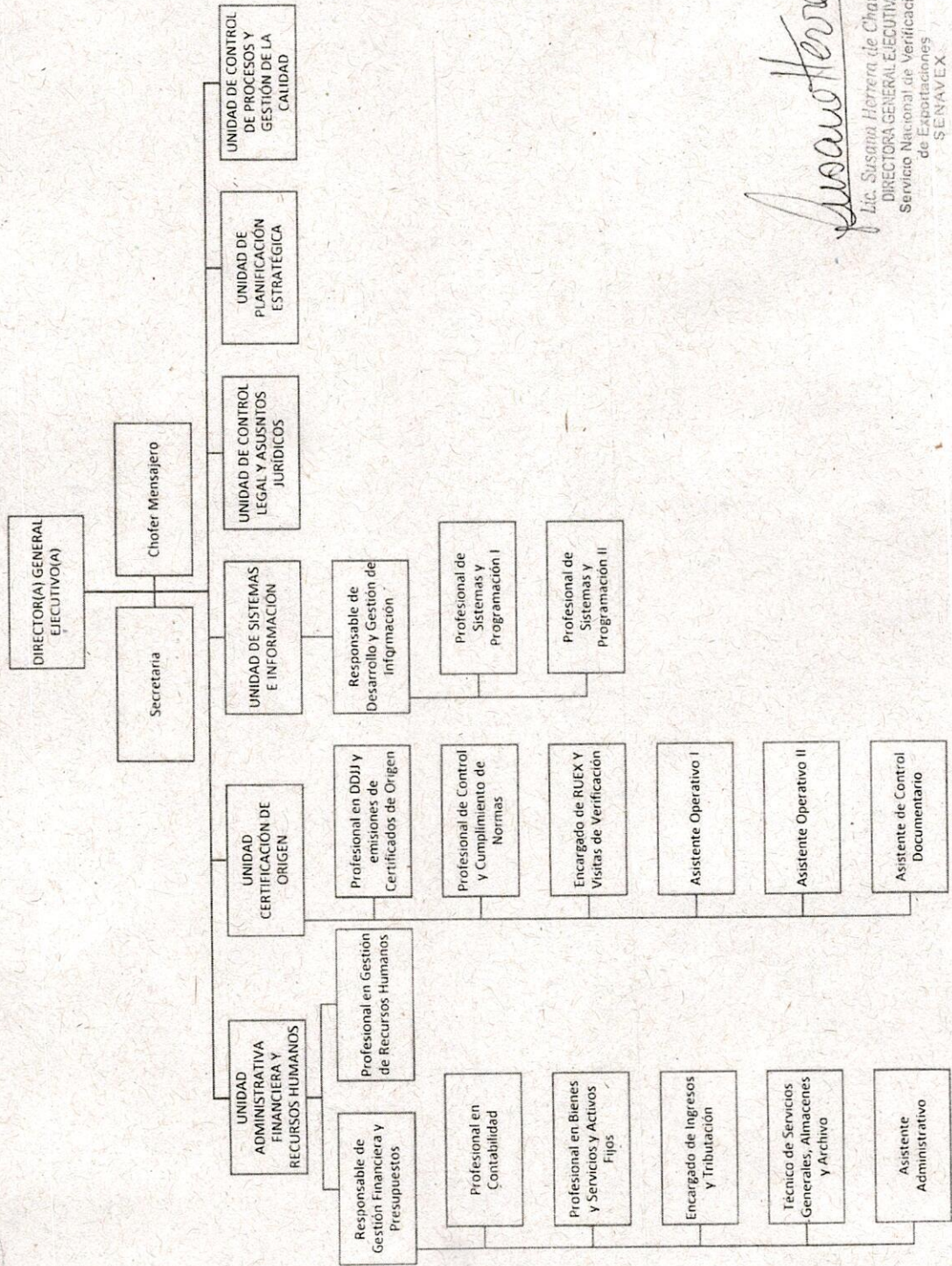


**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz,
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933



ORGANIGRAMA SENAVEX



Lic. Susana Herrera de Chavez

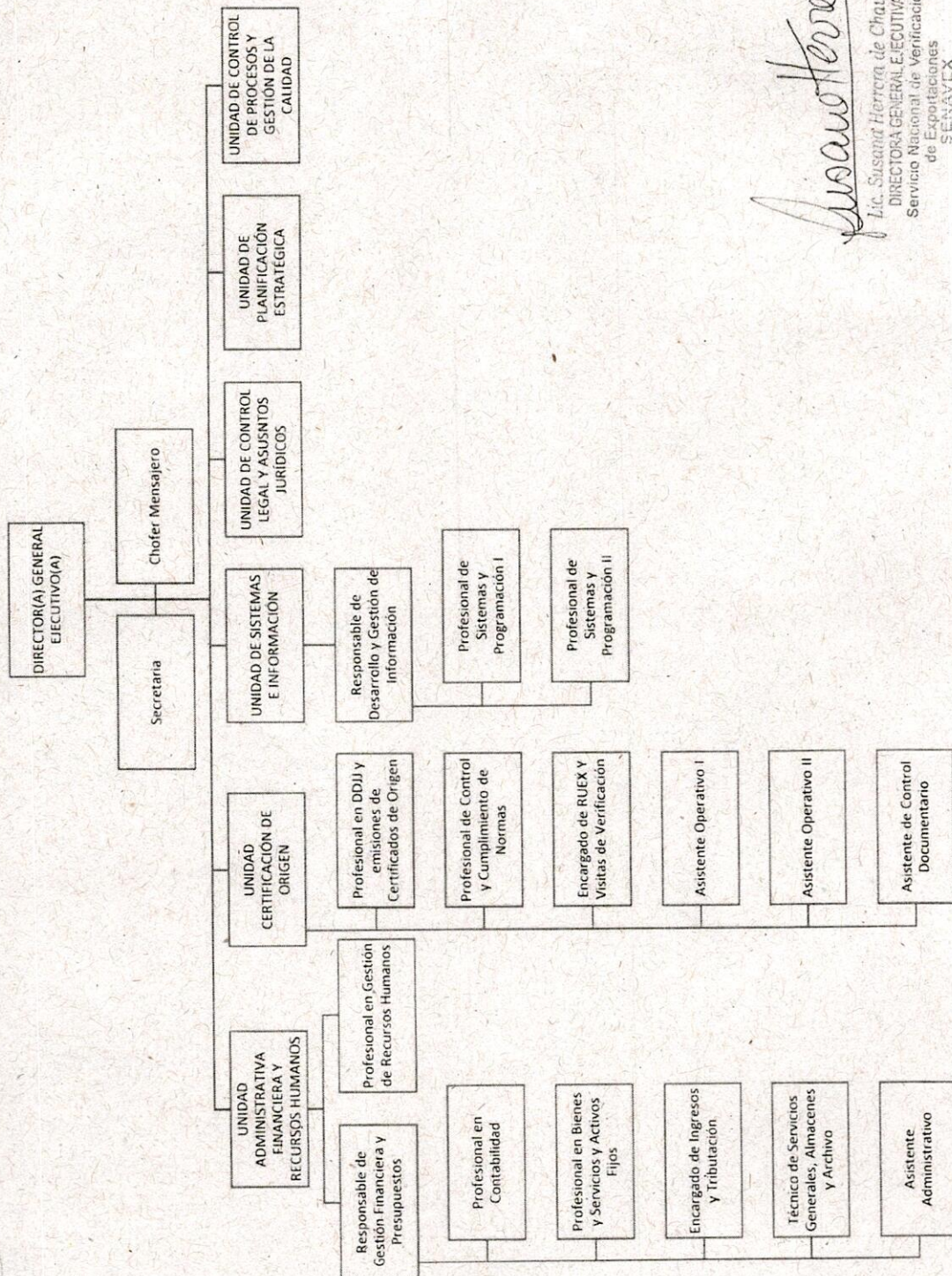
Lic. Susana Herrera de Chavez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Servicio Nacional de Verificación
de Exportaciones
SENAVEX



MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



ORGANIGRAMA SENAVEX



Lic. Susana Herrera de Chavez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Servicio Nacional de Verificación
de Exportaciones
SENAVEX



**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

ANEXO 1

**ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES GENERALES DEL SERVICIO NACIONAL DE
VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES – SENAVER**

CAPÍTULO I

FUNCIONES

ARTÍCULO PRIMERO. - (FUNCIONES DEL NIVEL EJECUTIVO)

La Dirección General Ejecutiva, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (SENAVER), ejercerá las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás atribuciones conferidas por la normativa vigente:

- a) Dirigir la gestión técnica, administrativa, financiera y jurídica del SENAVER, en el marco de la normativa vigente.
- b) Ejercer la representación legal e institucional del SENAVER ante entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales.
- c) Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones institucionales necesarias para el cumplimiento de los objetivos y competencias del SENAVER.
- d) Emitir los actos administrativos y suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para el ejercicio de las competencias institucionales, de conformidad con la normativa vigente.
- e) Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las unidades organizacionales que conforman la estructura del SENAVER, evaluando el cumplimiento de sus objetivos y resultados.
- f) Aprobar y supervisar la ejecución, seguimiento y evaluación de la planificación institucional, así como las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional.
- g) Promover la modernización institucional, la simplificación administrativa, la transformación digital y la mejora continua de los servicios prestados por el SENAVER.



**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz,
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933



**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

h) Gestionar, en coordinación con el Ministerio de dependencia y las instancias competentes, recursos de cooperación técnica y financiera para el fortalecimiento institucional.

i) Proponer y gestionar ante el Ministerio de dependencia y las instancias competentes incluyendo al Viceministerio de dependencia funcional, la creación y apertura de Oficinas Regionales y ventanillas de atención en el territorio nacional, orientadas a la posibilidad de expandir la cobertura de los servicios institucionales y fortalecer el apoyo al sector exportador, previa presentación del correspondiente proyecto con su justificación técnica, administrativa, financiera y organizacional.

j) Participar o designar representantes institucionales en instancias nacionales e internacionales relacionadas con las competencias del SENAVEX.

k) Proponer al Ministerio que ejerce la tuición, la incorporación de nuevos servicios y el detalle de los costos correspondientes a los servicios prestados por el SENAVEX, para su aprobación conforme a la normativa vigente.

l) Proponer y gestionar las modificaciones a la estructura de puestos y la gestión de nuevos ítems de personal permanente o eventual, conforme a la demanda operativa, el crecimiento institucional y la disponibilidad presupuestaria, bajo los lineamientos del Sistema de Organización Administrativa (SOA) y el Sistema de Administración de Personal (SAP), previa presentación del informe técnico ante el Viceministerio de dependencia funcional y de las instancias competentes.

m) Dirigir, supervisar y evaluar las estrategias de comunicación institucional, difusión de información y relación con los medios, garantizando la transparencia de la gestión y la correcta proyección de la imagen institucional del SENAVEX.

n) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y demás disposiciones aplicables al ámbito de competencia del SENAVEX.

o) Ejercer las demás funciones que le sean conferidas mediante disposición legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (FUNCIONES DEL NIVEL DE ASESORAMIENTO, CONTROL Y APOYO ESTRATÉGICO)

Las unidades que conforman el Nivel de Asesoramiento, Control y Apoyo Estratégico ejercerán las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás atribuciones conferidas por la normativa vigente, de acuerdo con el ámbito de sus competencias:

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz,
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933





**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

I. Unidad de Control de Procesos y Gestión de Calidad

La Unidad de Control de Procesos y Gestión de Calidad ejercerá las siguientes funciones:

- a) Evaluar la eficacia de los procesos institucionales, mediante auditorías de procesos orientadas al fortalecimiento del control interno y la mejora continua de la gestión institucional.
- b) Evaluar la aplicación y efectividad de los mecanismos de control interno implementados en los procesos institucionales, formulando recomendaciones para su fortalecimiento.
- c) Verificar el cumplimiento de los procedimientos, reglamentos internos y demás instrumentos de gestión institucional vinculados a los procesos operativos del SENADEX.
- d) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Auditoría de Procesos, efectuando el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emergentes de las auditorías realizadas.
- e) Evaluar el cumplimiento y la efectividad de las actividades en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, conforme a la normativa y estándares aplicables.
- f) Emitir informes técnicos con recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la eficiencia, eficacia, economía y calidad de los procesos institucionales.
- g) Coordinar acciones de mejora continua con las unidades organizacionales, promoviendo la implementación de medidas correctivas y preventivas derivadas de las auditorías de procesos.
- h) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección General Ejecutiva, en el ámbito de su competencia.

II. Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos

La Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos ejercerá las siguientes funciones:

- a) Asesorar jurídicamente a la Dirección General Ejecutiva y a las unidades organizacionales del SENADEX en las materias de su competencia.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz,
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933





**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

b) Elaborar, revisar y emitir criterio jurídico sobre proyectos de normativa, resoluciones administrativas, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos requeridos para la gestión institucional.

c) Emitir informes y criterios jurídicos respecto a la aplicación e interpretación del ordenamiento jurídico relacionado con las competencias del SENAVEX.

d) Ejercer el patrocinio y la defensa de los intereses institucionales en procesos judiciales, administrativos y otros que correspondan, realizando el seguimiento de las actuaciones respectivas.

e) Promover la seguridad jurídica institucional mediante la revisión preventiva de actuaciones administrativas, la identificación de riesgos legales y la formulación de recomendaciones para su mitigación.

f) Dictaminar sobre la adecuación, vigencia y actualización de la normativa interna, asegurando su compatibilidad con el ordenamiento jurídico vigente.

g) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección General Ejecutiva, en el ámbito de su competencia.

III. Unidad de Planificación Estratégica

La Unidad de Planificación Estratégica ejercerá las siguientes funciones:

a) Formular, coordinar y realizar el seguimiento a la planificación institucional, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado y la normativa vigente.

b) Elaborar, actualizar y evaluar el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Anual (POA), asegurando su articulación física financiera en coordinación con la unidad administrativa y financiera, y los demás instrumentos de planificación institucional que correspondan.

c) Coordinar y consolidar la formulación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Anual (POA), en coordinación con las unidades organizacionales del SENAVEX.

d) Emitir las certificaciones del Plan Operativo Anual (POA), en el ámbito de sus competencias.



**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz,
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933



**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

- e) Realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores institucionales, proponiendo acciones de mejora para fortalecer la gestión institucional.
- f) Coordinar acciones de planificación y gestión institucional con entidades públicas y privadas, cuando corresponda al ámbito de sus competencias.
- g) Elaborar, revisar y actualizar los instrumentos de planificación, organización y gestión institucional que le corresponda, conforme a la normativa vigente.
- h) Diseñar, actualizar y proponer la estructura orgánica, el Manual de Organización y Funciones (MOF) y los manuales de procesos y procedimientos de la entidad, promoviendo la eficiencia y el desarrollo organizacional en el marco del Sistema de Organización Administrativa (SOA).
- i) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección General Ejecutiva, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- (FUNCIONES DEL NIVEL OPERATIVO)

Las unidades que conforman el Nivel Operativo ejercerán las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás atribuciones conferidas por la normativa vigente, de acuerdo con el ámbito de sus competencias:

I. Unidad Administrativa Financiera y Recursos Humanos

La Unidad Administrativa Financiera y Recursos Humanos ejercerá las siguientes funciones:

- a) Administrar los recursos financieros, presupuestarios, administrativos y materiales del SENAVEX, de conformidad con la normativa vigente.
- b) Planificar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión presupuestaria, financiera y administrativa de la entidad, asegurando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.
- c) Implementar, administrar y supervisar los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales de su competencia, conforme a la Ley N° 1178 y su normativa reglamentaria.



**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz,
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933



**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

- d) Elaborar los estados financieros, informes de ejecución presupuestaria y demás información financiera requerida por las instancias competentes.
- e) Formular, ejecutar, efectuar el seguimiento y proponer modificaciones al presupuesto institucional, en coordinación con las unidades organizacionales del SENAVEX.
- f) Administrar los bienes, activos, servicios generales y recursos materiales de la entidad, garantizando su adecuada conservación, uso y disposición conforme a la normativa vigente.
- g) Administrar los procesos de contratación de bienes y servicios y la gestión administrativa institucional, en el ámbito de sus competencias.
- h) Administrar los ingresos institucionales provenientes de la prestación de servicios, efectuando su control, registro y seguimiento conforme a la normativa vigente.
- i) Elaborar, actualizar y proponer instrumentos administrativos y de gestión en materias de su competencia.
- j) Administrar el Sistema de Administración de Personal del SENAVEX, ejecutando los subsistemas de dotación, evaluación, capacitación, remuneración, control de asistencia y planillas, aportes a la seguridad social y administración de legajos del personal permanente, eventual y consultorías de línea, conforme a la Ley N° 1178 y la normativa vigente.
- k) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección General Ejecutiva, en el ámbito de su competencia.

II. Unidad de Sistemas e Información

La Unidad de Sistemas e Información ejercerá las siguientes funciones:

- a) Planificar, administrar, desarrollar y mantener la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los servicios informáticos del SENAVEX, garantizando su disponibilidad, continuidad y adecuado funcionamiento.
- b) Diseñar, desarrollar, implementar, actualizar y mantener los sistemas informáticos institucionales, así como las plataformas tecnológicas requeridas para la prestación de los servicios del SENAVEX.



**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz,
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933



**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

- c) Administrar la seguridad de la información institucional mediante la implementación de políticas, controles y mecanismos que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resguardo de la información.
- d) Administrar las bases de datos institucionales y asegurar la calidad, disponibilidad, integridad y trazabilidad de la información generada por los sistemas del SENADEX.
- e) Gestionar la interoperabilidad e integración tecnológica con entidades nacionales e internacionales, en el marco de las competencias institucionales y de los acuerdos vigentes.
- f) Brindar soporte técnico y asistencia informática a las unidades organizacionales y oficinas regionales del SENADEX, asegurando la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.
- g) Promover la innovación tecnológica, la transformación digital y la incorporación de nuevas herramientas informáticas orientadas a optimizar la gestión institucional y los servicios prestados por el SENADEX.
- h) Elaborar, actualizar y administrar la documentación técnica, los procedimientos y los instrumentos de gestión relacionados con los sistemas de información y las tecnologías de la información.
- i) Participar, en el ámbito de sus competencias, en instancias nacionales e internacionales vinculadas a tecnologías de la información, certificación de origen digital e interoperabilidad.
- j) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección General Ejecutiva, en el ámbito de su competencia.

III. Unidad de Certificación de Origen

La Unidad de Certificación de Origen ejercerá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar técnicamente el Sistema Nacional de Certificación de Origen, garantizando la correcta aplicación de la normativa nacional e internacional en materia de origen de las mercancías.



**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz,
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933



**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

- b) Formular, actualizar y proponer políticas, reglamentos, procedimientos, manuales, instructivos y demás instrumentos técnicos relacionados con la certificación de origen.
- c) Supervisar, evaluar y fortalecer los procesos de certificación de origen desarrollados por las Regionales de Registro y Certificación de Origen, promoviendo la uniformidad de criterios técnicos y la mejora continua del servicio.
- d) Evaluar y validar las Declaraciones Juradas de Origen, los informes técnicos y demás antecedentes remitidos por las Regionales de Registro y Certificación de Origen, disponiendo las acciones técnicas que correspondan.
- e) Administrar la información técnica generada por el Sistema Nacional de Certificación de Origen, asegurando su integridad, trazabilidad, disponibilidad y utilización para fines de control, seguimiento y mejora institucional.
- f) Promover la capacitación y asistencia técnica al personal del SENAVEX y a los usuarios en materia de certificación de origen, normas de origen y procedimientos relacionados.
- g) Coordinar con las instancias nacionales e internacionales competentes la implementación y actualización de mecanismos, procedimientos e instrumentos vinculados a la certificación de origen, incluida la certificación de origen digital.
- h) Participar en reuniones, comisiones técnicas y negociaciones con organismos internacionales y contrapartes comerciales, en el ámbito de los acuerdos comerciales y regímenes de preferencias arancelarias, coordinando la posición técnica institucional bajo la autorización de la Dirección General Ejecutiva.
- i) Representar al SENAVEX, cuando corresponda, en reuniones, negociaciones, comisiones técnicas y otros eventos nacionales e internacionales relacionados con la certificación de origen, previa autorización de la Dirección General Ejecutiva.
- j) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección General Ejecutiva, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- (FUNCIONES DEL NIVEL TÉCNICO)

Las unidades que conforman el Nivel Técnico ejercerán las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás atribuciones conferidas por la normativa vigente, de acuerdo con el ámbito de sus competencias:

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz,
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933





**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

I. Regionales de Registro y Certificación de Origen (RRCO)

Las Regionales de Registro y Certificación de Origen ejercerán las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los procesos de registro de exportadores y certificación de origen, conforme a la normativa vigente y los lineamientos técnicos emitidos por la Unidad de Certificación de Origen.
- b) Emitir el Registro Único de Exportadores (RUEX), los Certificados de Origen, los Certificados de Café ICO y demás documentos cuya emisión corresponda al SENADEX, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.
- c) Analizar y aprobar las Declaraciones Juradas de Origen, verificando el cumplimiento de las normas de origen y demás requisitos técnicos aplicables.
- d) Requerir información o documentación complementaria y realizar visitas técnicas de verificación cuando corresponda, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos institucionales.
- e) Remitir a la Unidad de Certificación de Origen las Declaraciones Juradas de Origen, informes de verificación y demás antecedentes que requieran revisión o validación técnica.
- f) Registrar, administrar y remitir la información técnica y estadística generada por los procesos de certificación de origen, asegurando su integridad, oportunidad y trazabilidad.
- g) Brindar orientación y asistencia técnica a los usuarios respecto a los procedimientos y requisitos relacionados con el registro de exportadores y la certificación de origen.
- h) Cumplir los reglamentos, procedimientos, manuales e instructivos emitidos por el SENADEX, en el ámbito de sus competencias.
- i) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección General Ejecutiva, a través de la Unidad de Certificación de Origen, en el ámbito de sus competencias.



**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz,
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933



**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

II. Personal técnico y administrativo

Las funciones específicas del personal dependiente de las unidades organizacionales del SENAVEX serán establecidas en los respectivos Programas Operativos Anuales Individuales (POAI), de conformidad con la normativa vigente.

CAPÍTULO II

RECURSOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO QUINTO.- (RECURSOS PROPIOS)

La administración de los recursos propios generados por el SENAVEX, así como la determinación de los costos de los servicios que presta, se sujetarán a lo dispuesto por el Decreto Supremo de creación de la entidad y demás normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- (RECURSOS PROVENIENTES DE LA CERTIFICACIÓN DE CAFÉ ICO)

El SENAVEX administrará los recursos provenientes de la emisión de Certificados de Café ICO, en el marco de las competencias y responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

CAPÍTULO III

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SÉPTIMO.- (INSTRUMENTOS DE GESTIÓN)

El SENAVEX elaborará, aprobará, actualizará e implementará los instrumentos de organización, funcionamiento y gestión institucional que resulten necesarios para el cumplimiento de sus competencias, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO.- (CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA)

En el marco de sus competencias, el SENAVEX desarrollará acciones de capacitación, asistencia técnica y orientación dirigidas a los usuarios de sus servicios, así como procesos de fortalecimiento de capacidades destinados a su personal, de conformidad con la normativa vigente.



**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz,
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933



**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- (IMPLEMENTACIÓN)

El Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (SENAVEX) adoptará las acciones administrativas necesarias para la implementación de la presente Estructura Orgánica y Funciones, así como para la adecuación de sus instrumentos de gestión institucional, conforme a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- (ADECUACIÓN DE INSTRUMENTOS)

Los instrumentos de organización, funcionamiento y gestión institucional del SENAVEX deberán adecuarse a las disposiciones contenidas en la presente Resolución Ministerial.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- (ABROGACIONES Y DEROGACIONES)

Se abroga la Resolución Ministerial N° 008.2009, de 26 de enero de 2009, así como todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarias a la presente Resolución Ministerial.



**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz,
piso 20 Teléfonos: +591 (2) 2184444 - Fax: (591-2) 2124933